

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 790, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9607, del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 790

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

Lorenzo Ernesto Frías Mercado, Pedro Marcelino García Núñez, José Altagracia Duval Cadena, Dinorah Mercedes Ar-

zeno Díaz, Divina Rocío Miguelina Ortíz Rodríguez y Fulvio Radhamés Cepeda Herrera.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Bonelly Núñez Hilario.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Rosendo Encarnación.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AZUA:

Ramón Emilio Noboa Sención.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 791, que asciende a varios Coroneles de la Policía Nacional al rango de Generales de Brigada, P. N., y los coloca en situación de retiro con disfrute de pensión.

G. O. No. 9607. del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 791

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente